

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Noviembre 1889.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## RECTIFICACION.

Habiéndose insertado en las páginas 8.<sup>a</sup> y 9.<sup>a</sup> del BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 17 del actual, los distritos electorales de la provincia y Ayuntamientos respectivos que á cada uno de ellos corresponde, figurando equivocadamente como cabezas que los constituyen para Diputados á Cortes, en lugar de las que los son para Diputados provinciales, he dispuesto publicarlos á continuación para que los señores Alcaldes tengan presente que á ellas y no á las que figuran en dicho BOLETIN deben remitirse las cédulas ó actas notariales de designación de Interventores y demás documentación respectiva, quedando en este sentido modificada la advertencia 4.<sup>a</sup>, consigna-

da en la página 9.<sup>a</sup>, y debiendo atenerse en todo lo demás á las disposiciones y advertencias del mencionado BOLETIN.

Zaragoza 20 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## Distritos electorales para Diputados provinciales.

## CALATAYUD—ATECA.

## Cabeza Calatayud.

Calatayud, Alarba, Arándiga, Belmonte, Brea, Castejón de Alarba, El Frasnó, Embid de la Ribera, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Santa Cruz de Tobed, Sabinán, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Torralba de Ribota, Tobed, Velilla de Jiloca, Villalba, Viver de la Sierra, Ateca, Alhama, Alconchel, Aniñón, Aranda, Ariza, Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Buberca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de Aniñón, Cetina, Cimballa, Clarés, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monterde, Moros, Nuévalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo, Valtorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

## CASPE—PINA.

## Cabeza Caspe.

Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza, Nonaspe, Sástago, Pina, Alborge, Alforque, Bujaraloz, Farlete, Fuen-

tes de Ebro, Gelsa, La Zaida, La Almolda, Mediana, Monegrillo, Nuez, Osera, Quinto, Rodén, Vellilla de Ebro y Villafranca de Ebro.

**DAROCA—BELCHITE.**

**Cabeza Daroca.**

Daroca, Abanto, Acered, Aguarón, Aladrén, Aldehuela de Liestos, Anento, Atea, Badules, Valconchán, Berruero, Cariñena, Cerveruela, Codos, Cosuenda, Cubel, Encinacorba, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa, Las Cuerlas, Lechón, Luesma, Mainar, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Murero, Nombrevilla, Orcajo, Paniza, Pardos, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Used, Valdehorna, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca, Villarreal, Vistabella, Belchite, Aguilón, Almochuel, Almonacid de la Cuba, Azuara, Codo, Fuendetodos, Herrera, Jaulín, Lagata, Lécera, Letúx, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz, Tosos, Valmadrid, Villanueva del Huerva y Villar de los Navarros.

**EJEA—SOS.**

**Cabeza Ejea.**

Ejea, Ardisa, Asín, Biota, Castejón de Valdejaña, El Frago, Erla, Farasdués, Las Pedrosas, Layana, Luna, Murillo de Gállego, Orés, Piedratajada, Puendeluna, Pradilla, Remolinos, Santa Eulalia de Gállego, Sierra de Luna, Tauste, Valpalmas, Sos, Artieda, Bagüés, Biel, Castiliscar, Escó, Fuencalderas, Isuerre, Lobera, Longás, Lorbés, Luesia, Malpica, Mianos, Navardún, Pintano, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Sigüés, Tiermas, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano y Urriés.

**TARAZONA—BORJA.**

**Cabeza Tarazona.**

Tarazona, Alcalá de Moncayo, Añón, Cunchillos, El Buste, Grisel, Litago, Lituénigo, Los Fayos, Malón, Novallas, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Torrellas, Trasmoz, Vera, Vierlas, Borja, Agón, Ainzón, Alberite, Alberta, Ambel, Bisimbre, Boquiñeni, Bulbiente, Bureta, Calcena, Fréscano, Fuendejalón, Gallur, Luceña, Magallón, Maleján, Mallén, Novillas, Pomer, Pozuelo, Purujosa, Talamantes, Tabuena y Trastobares.

**DISTRITO PILAR—LA ALMUNIA.**

**Cabeza Zaragoza.**

Zaragoza, Alfajarín, Leciñena, Pastriz, Peñaflor, Perdiguera, Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Villamayor, Villanueva de Gállego, Zuera, La Almunia, Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Alpartir, Almonacid de la Sierra, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisén, La Muela, Longares, Lucena, Lumpiaque, Morata de Jalón, Mezalocha, Mozota, Muel, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Salillas y Urrea de Jalón.

**DISTRITO SAN PABLO.**

**Cabeza Zaragoza.**

Zaragoza, Cadrete, Cuarte, El Burgo, Lajoyosa, María, Sobradiel, Torrecilla de Valmadrid, Torres de Berrellén y Utebo.

**SECCIÓN PRIMERA.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Salares, que fué decretada por V. S.; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 5 del actual, el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: La Sección ha exanimado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Salares, decretada en 16 de Octubre último por el Gobernador de la provincia de Málaga.

De la visita de inspección girada por un Delegado de dicha Autoridad á los diferentes ramos de la Administración municipal del expresado pueblo, aparece que el libro de actas no se lleva en el papel del sello correspondiente; que no consta que el Ayuntamiento acuerde mensualmente la distribución é inversión de los fondos; que no cumple lo dispuesto en el art. 156 de la ley Municipal respecto de la ordenación de pagos; que según manifestó el Secretario, no se llevan más libros de contabilidad que los de borradores de gastos é ingresos y el de actas; que el Depositario no lleva libro alguno ni apuntes referentes á los fondos que están á su cargo, ni tampoco exhibió las cartas de pagos que le exigió el Delegado; que el Concejal Interventor no cumple los deberes de su cargo; que abierta el arca municipal no se encontró en ella cantidad alguna ni documento alguno de contabilidad, á excepción de los libros talonarios; que se hallaron sin sentar en los libros borradores ocho cargaremes por valor de 2.155 pesetas que presentó el Secretario á la visita, y que examinados los datos relativos á los ingresos y gastos efectuados en el periodo de ampliación del ejercicio del año económico de 1887-88, resultó que se habían cobrado 5.755 pesetas 7 céntimos, y pagado 5.405, debiendo haber en caja una existencia de 350 pesetas 7 céntimos, cuya cantidad no estaba en poder del Depositario ni éste sabía quién la tuviera:

Vistos los artículos 180, 181, 182, 183 y 189 de la ley Municipal:

Y considerando que los hechos expuestos justifican la corrección impuesta al referido Ayuntamiento, porque de su censurable y punible negligencia y desorden han podido seguirse perjuicios irreparables á los intereses de aquel Municipio, opina la Sección que procede confirmar la suspensión, sin perjuicio de que se averigüe si ha tenido lugar alguna distracción de fondos para remitir en su caso el tanto de culpa á los Tribunales con respecto al Alcalde y al Depositario, si resultaran culpables.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 13 de Noviembre de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

(Gaceta 14 Noviembre 1889.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE CUENTAS.—*Edicto.*

D. Pedro A. Herrero, Gobernador civil de la provincia de Zaragoza:

Hago saber: Que en el expediente de examen de la cuenta municipal de Aranda de Moncayo, correspondiente al ejercicio de 1880-81, con fecha 5 de Septiembre último se acordó la expedición del siguiente pliego de reparos:

«GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Pueblo de Aranda de Moncayo—Partido de Ateca—Cuenta de 1880-81.

*Pliego de reparos ofrecidos en el examen de las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á dicho año de 1880-81, rendidas por los Alcaldes D. Justo Galán Lástiesas y D. Francisco Cisneros, el Depositario D. Gregorio Ruiz y el Interventor D. Félix Martínez, el cual se remite para que se devuelva contestado y comprobado en el preciso término de diez y seis días.*

1.º Explíquese de un modo satisfactorio la diferencia que se observa entre la existencia que resultó en fin del ejercicio anterior y la partida de cargo que por tal concepto figura en la cuenta de que se trata. Dicha partida de cargo asciende á 195'18 pesetas, mientras que la mencionada existencia, según la cuenta anterior, no excede de 67'71 pesetas. También se observa diferencia que debe explicarse entre la existencia que realmente resulta en fin del período ordinario de la cuenta de que se trata y la partida de cargo por tal concepto en la cuenta del período de ampliación.

Esta partida del cargo importa 1.056'84 pesetas, y la existencia solo es, según la cuenta, de 926'37. Es también digna de explicación satisfactoria la diferencia entre la existencia contraída en el estado de la cuenta del Alcalde, como de fin del período de ampliación de la cuenta á que se refiere este pliego, y la que realmente resulta de la comparación de las operaciones de cargo y data. De esta comparación resulta la existencia de 535'30 pesetas, y en dicho estado se consigna por tal concepto 664'77 pesetas. De estas tres diferencias, las dos primeras se notan en las certificaciones de las actas de arqueo de 31 de Diciembre de 1880 y 30 de Junio de 1881; en cuyos documentos se nota además la informalidad de no consignar más cifras que las de las existencias. De este defecto debe también darse la oportuna explicación.

2.º En los asientos del estado de la cuenta del Alcalde se han cometido varias inexactitudes, debiendo rehacerse dicho documento con arreglo al modelo adjunto y remitirlo con las hojas de observaciones que expliquen la diferencias entre los ingresos y gastos y el presupuesto.

3.º Explíquese en virtud de qué autorización se utilizó el recargo sobre la contribución industrial, sin embargo de no estar consignado este ingreso en el presupuesto.

4.º Justifíquese debidamente los menores ingresos siguientes: 1.510 pesetas en el capítulo 2.º; 25 en el 3.º; 393'75 en el 5.º; 239'98 en el séptimo; 1.137'25 en el 8.º, y 2.008'48 en el 9.º; en junto 5.314'46 pesetas.

5.º Remítase la autorización superior que debió prece-der á las transferencias, en virtud de las cuales se satisficieron gastos con cargo á capítulo distinto del correspondiente, como el contingente provincial con cargo al capítulo 1.º, la contribución territorial con cargo al capítulo 8.º, etc.

6.º Remítase cuantía detallada y justificada de los gastos á que se refieren los libramientos siguientes: núm. 21, de 20 pesetas, á favor de Inocencio Galán por impresos; número 46, de 73 pesetas, á favor de Manuel Ventura, por igual concepto; núm. 54 y 68, de 121 y 56'06 pesetas, respectivamente, á favor de Maximiano Serrano, por efectos timbrados; núm. 104 y 122, de 69 y 124'75 pesetas, á favor de José Serrano, por igual concepto; núm. 127, de 230 pesetas, á favor del mismo por igual concepto; núm. 128, de 50 pesetas, á favor de Mariano Calabia Asensio, por las reparaciones

hechas en la Casa Consistorial; núm. 129, de 69 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, por comisión de quintas en la capital; núm. 98, de 84 pesetas, á favor de Inocencio Galán y Martín Gea, por comisión á la capital con motivo del amillaramiento; núm. 82, de 96 pesetas, á favor de Juan Manuel Jiménez y Manuel Chavarría, por igual concepto; número 1, de 10'50 pesetas, á favor de Miguel García Mortajo, por socorros á pobres transeuntes; núm. 31 y 109, de 10 pesetas cada uno, á favor de Silverio Ruiz y Juan Vicente Pérez, por comisiones á Ateca para pagar contingente carcelario; núm. 6, de 10 pesetas, á favor de Martín Gea, por igual concepto; núm. 36, de 30 pesetas, á favor de Francisco Cisneros, por una comisión á la capital á hacer varios pagos; núm. 37, de 10 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, por una comisión á Brea para reducir dinero; núm. 38, de 42 pesetas, á favor de Inocencio Galán, por una comisión á la capital á hacer varios pagos; núm. 52, de 54 pesetas, á favor de Manuel Chavarría, por igual concepto; número 59, de 169'50 pesetas, á favor del Ayuntamiento, por una comisión á la capital á conferenciar con los Sres. Gobernador y Jefe económico; núm. 89, de 22'50 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, por reducción de calderilla en Brea; núm. 91, de 84 pesetas, á favor de Justo Galán y Martín Gea, por una comisión á la capital á hacer varios pagos; núm. 100, de 34'62 pesetas, á favor de Juan Vicente, por ir á Brea á reducir calderilla; núm. 115, de 72 pesetas, á favor de Justo é Inocencio Galán, por una comisión á la capital por llamamiento de este Gobierno.

7.º Van firmados por persona distinta del perceptor, sin que conste la autorización de éste ni la firma de dos testigos que legalice la sustitución, los libramientos siguientes: núm. 68, de 56'06 pesetas, á favor de Maximiano Serrano, mencionado en el reparo anterior; núm. 94, de 4 pesetas, á favor de Salvador Calabia, por cuatro libras de tinta; número 45, de 4 pesetas, á favor de Florencio Asensio, por recomposición de siete sillas; núm. 128, de 50 pesetas, á favor de Mariano Calabia, mencionado en el reparo 6.º; número 78, de 8'37 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, por la limpieza de la acequia molinar; núm. 109, de 10 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, mencionado en el reparo anterior; núm. 2, de 7'50 pesetas, á favor de Prudencio y Leandro García, por una vereda urgente; núm. 32, de 15 pesetas, á favor de Salvador Calabia, por tres aguas olorosas para una autopsia; núm. 37, de 10 pesetas, á favor de Juan Vicente Pérez, mencionado en el reparo anterior; núm. 89, de 22'50 pesetas, á favor del mismo, mencionado también en el reparo 6.º; núm. 100, de 34'62 pesetas, á favor del mismo y también mencionado en el reparo anterior; núm. 53, de 3 pesetas, á favor de Tomás Moreno Gómez, por conducir carbón con una caballería á la Casa Consistorial.

8.º Son inadmisibles en data por no referirse á atenciones municipales, los libramientos siguientes: núm 71, de 55 pesetas, á favor de Juan Funes, comisionado contra el Ayuntamiento y Junta municipal de amillaramiento; número 80, de 100 pesetas, por una multa impuesta á dicha Junta.

9.º Se halla sin el correspondiente justificante, y por idéntico concepto que el núm. 106, de 30 pesetas, el libramiento núm 107, de 72 pesetas, á favor de Juan Manuel Jiménez y Manuel Chavarría, por comisión á Zaragoza á consultar con dos letrados asuntos relativos á trabajos estadísticos. Justifíquese debidamente este gasto y explíquese la razón de haberse datado de él doblemente.

10. Remítase la orden facultativa en virtud de la cual se otorgaron los socorros á que se refieren los libramientos números 28, 64 y 124 de 3, 2'50 y 2 pesetas respectivamente, á favor de Sebastián Laborda Vela, por aplicar sanguijuelas á varios enfermos pobres.

11. Remítase certificación del acuerdo del Ayuntamiento, y la orden superior en virtud de los cuales se realizó el gasto no presupuesto de 2.342'99 pesetas para el amillaramiento.

12. Remítanse también certificaciones de los acuerdos del Ayuntamiento, que autorizaron los gastos del cap. 11. Remítase si se formó el expediente justificativo de los siguientes excesos de gastos: 3.366'55 pesetas en el capítulo 1.º; 235 en el 2.º; 645'78 en el 5.º; 66'75 en el 6.º; 58'38 en el 7.º, y 398'43 en el 8.º; en junto 4.770'89 pesetas.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1889.—El Gobernador, Valderrama.»

Es copia.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

## ESTADO QUE SE CITA.

Estado de la cuenta del Alcalde de Aranda de Moncayo de 1880 á 1881.

INGRESOS.	Ingresos presupuestos.		Recaudado en el ejercicio.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Propios.....	»	1.881'70	»	1.881'70	1.881'70	»	
Montes.....	1.735	225	»	225	»	1.510	
Impuestos establecidos.....	300	275	»	275	»	25	
Beneficencia.....	»	»	»	»	»	»	
Instrucción pública.....	393'75	»	»	»	»	393'75	
Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	
Ingresos extraordinarios y eventuales.....	264'98	25	»	25	»	239'98	
Resultas de años anteriores.....	4.301'62	2.794'37	370	3.164'37	»	1.137'25	
Recursos legales para cubrir el déficit.....	10.178'90	8.062'42	108	8.170'42	»	2.008'48	
Existencia del ejercicio anterior.....	»	67'71	»	67'71	»	»	
<i>Total</i> .....	17.174'25	13.331'20	478	13.809'20	1.881'70	5.314'46	

GASTOS.	Ingresos presupuestos.		Satisfecho en el ejercicio.		TOTAL de lo recaudado.	DIFERENCIAS.	
	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Gastos del Ayuntamiento.....	3.424	6.790'55	»	6.790'55	3.366'55	»	
Policía de seguridad.....	25	260	»	260	235	»	
Policía urbana y rural.....	175	33'12	»	33'12	»	141'88	
Instrucción pública.....	2.522'50	2.039'26	56'25	2.095'51	»	426'99	
Beneficencia.....	110	405'78	350	755'78	645'78	»	
Obras públicas.....	»	66'75	»	66'75	66'75	»	
Corrección pública.....	380	336'41	101'97	438'38	58'38	»	
Montes.....	333'75	377'33	354'85	732'18	398'43	»	
Cargas.....	5.048	287	»	287	»	4.761	
Voluntarios de nueva construcción.....	»	»	»	»	»	»	
Imprevistos.....	700	627'62	6	633'62	»	66'38	
Resultas.....	4.456	1.181'01	»	1.181'01	»	3.274'99	
<i>Total</i> .....	17.174'25	12.404'83	869'07	13.272'90	4.770'89	8.671'24	

## RESUMEN.

	Pesetas. Céns.
Ingresos calculados en el presupuesto de 1880-81.....	17.174'25
Recaudado de más en los ingresos extraordinarios.....	1.881'70
Existencia que resultó al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior....	67'71
<i>Total</i> .....	19.123'66
Satisfecho durante el ejercicio del presupuesto de 1880-81.....	13.273'90
Recaudado de menos en los ingresos de impuestos y medios para cubrir el déficit.....	5.314'46
Existencia en 31 de Diciembre último al cerrarse definitivamente el ejercicio de este presupuesto.....	535'30

Y no habiendo sido hallados los domicilios de los ex-Alcaldes D. Justo Galán Lastiesas y D. Francisco Cisneros, se publica el presente edicto para su conocimiento ó el de sus causa-habientes, que deberán contestar el precedente pliego en el término que en el mismo se indica, bajo apercibimiento de fallo en contra.

Zaragoza 15 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

#### SECCIÓN DE FOMENTO.—*Minas.*

Por decreto de esta fecha he resuelto conceder á D. Nicolás Navarro seis pertenencias demarcadas de la mina de sal gemma titulada «La Carolina» (núm. 150), sita en término de Torres de Berrellén, y disponer se le expida el correspondiente título de propiedad.

Zaragoza 19 de Noviembre de 1889.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

### SECCIÓN CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCIÓN DE DIRECTAS.

##### MINAS.—*Anuncio.*

La recaudación del impuesto de canon por superficie de minas, correspondiente al segundo trimestre del actual año económico, dará principio, á domicilio, el día 20 del actual y terminará el 30 del mismo.

Los señores propietarios ó representantes de minas en esta provincia que deseen satisfacer sus cuotas, pueden hacerlo todos los días no feriados, desde el 20, en que da principio la cobranza, de nueve de la mañana á una de la tarde, en las oficinas de la recaudación de esta capital, sita en la calle de don Jaime I, núm. 54, escalera de la izquierda, entre-suelo de la derecha.

Zaragoza 18 de Noviembre de 1889.—El Administrador, Alfredo Barbero.

### SECCIÓN QUINTA.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre de 1889.

##### *Sesión del día 2.*

Fué aprobada el acta de la del día 26 de Agosto último, y quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que el Sr. Gobernador traslada la Real orden desestimando el recurso de alzada del Sr. Concejal don Tomás Colandrea contra la providencia del Gobierno civil que confirmó un acuerdo de la Corporación municipal sobre concesión de derechos pasivos.

A la Sección primera pasó una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta ciudad, trasladando la de la Contaduría general de la Deuda pública, sobre reintegro de cierta cantidad.

Se acordó conceder á Ramona Monterde un socorro de 50 pesetas para que pueda pasar á Barcelona y someterse al tratamiento del Doctor Ferrán, por haber sido mordida por un perro hidrófobo.

Se concedieron al Sr. Concejal D. Pedro Liria 20 días de licencia.

Fué declarado prófugo el mozo Mariano Barreiras, correspondiente á la primera reserva del año 1875, y excluido temporalmente Manuel Villamayor, mozo del actual reemplazo.

Se declaró prófugos á los mozos del actual reemplazo Miguel Subirón, Narciso Martínez, Manuel Laguera, Epifanio Ballesteros, Jerónimo Celma, Antonio Villanueva y Serapio Miralles, por no haberse presentado al acto de la clasificación de soldados.

Volvió á la Alcaldía un escrito con el informe que había de darse al Sr. Gobernador sobre el reglamento de Tranvías.

Se autorizó á D. Tomás Oros para que pueda matar en su casa núm. 53 de la calle de la Democracia los cabritos que destina á la venta pública.

Se acordó la venta de un caballo de la Guardia municipal y la compra de otro para el servicio de dicho instituto.

Fué acordada la expropiación del terreno que de la casa núm. 8 de la calle de Mendez Núñez ha de dejarse para vía pública.

Se aprobó un dictamen con las listas electorales que han de exponerse al público desde el día 1.º del actual, formadas con sujeción á la Real orden circular de 4 de Mayo último.

A la Sección quinta pasó una instancia de don Eduardo Barrera, jardinero municipal, pidiendo 20 días de licencia.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

##### *Sesión extraordinaria del día 6.*

Se dió cuenta de un dictamen relativo á las gestiones practicadas para el arriendo del teatro Principal, y se nombró una comisión con facultades para que por medio de una licitación pública ceda en arriendo dicho coliseo.

Con lo que se levantó la sesión.

##### *Sesión del día 9.*

Fueron aprobadas las actas de las celebradas los días 2 y 6.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del señor Gobernador remitiendo el presupuesto de 1889 á 1890, aprobado con las últimas rectificaciones.

A la Sección segunda pasó un oficio de la misma Autoridad remitiendo á informe un ejemplar del reglamento para la organización de un Cuerpo de seguridad y vigilancia nocturna particular que ha de funcionar en esta ciudad.

Pasó á informe de las Secciones segunda y quinta la comunicación del Sr. Gobernador, trasladando la que dirigió al Director gerente de la Sociedad de Tranvías, autorizándole para que construya la doble vía paralela á la primera en el trozo cuarto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de los nombramientos hechos á favor de D. Antonio Sanz y don José Albalá para el cargo de Alcaldes de los barrios de Juslibol y San Juan de Mozarrifar respectivamente.

Se acordó prorrogar por 15 días la licencia que disfruta el Sr. Teniente de Alcalde D. Raimundo García Quintero, y remitir al Sr. Gobernador el estado que pide de las cuentas que estuvieren pendientes de formación ó despacho.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Agosto último.

Se aprobó un dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo se desestime la instancia en que los vendedores de despojos de reses piden que se reduzcan los impuestos sobre los menudos, y otro referente á la contestación que ha de darse al oficio del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar pidiendo una certificación del acta de la sesión celebrada el 11 de Mayo del año último.

Se concedió licencia para obrar, á varios propietarios que la tenían solicitada.

Fué autorizado D. Gabriel Masete para tomar el agua necesaria á los usos domésticos de la casa contigua á la iglesia de San Pedro Nolasco.

Se aprobó un dictamen proponiendo la subasta de los puestos de la feria para las próximas fiestas de Nuestra Señora del Pilar, y otro con el bando que ha de regir en el presente año para la introducción de la uva destinada á la elaboración de vinos.

Se desestimó una instancia de varios comerciantes que piden se les conceda á cada uno depósito doméstico por no reunir el depósito administrativo las condiciones necesarias.

Fué aprobado el encabezamiento otorgado con varios tenderos del barrio de Torrero.

Se aprobó un dictamen con el bando que debe regir en el sacrificio de cerdos, cuya matanza ha de comenzar el 1.º de Octubre próximo.

Se desestimó una instancia de los Sres. Campos y Lizabe pidiendo que durante la noche esté abierta la puerta de D. Sancho para extraer por ella las harinas y despojos de su fábrica.

Quedó aprobado un dictamen proponiendo se rescindan los contratos de encabezamientos con algunos tenderos del barrio de Montañana por no poder realizar el cobro de los atrasos por dicho concepto.

Se acordó ceder á D. Narciso Alejaldre el terreno que ocupa un corral que se halla adosado á la casilla de camineros del Portazgo de San Lamberto, y á D. Casimiro Lanao y D. Pedro Chiribas la leña existente en el almacén de la Casa de Amparo.

Después de explanar las mociones que los señores Concejales tenían anunciadas, se levantó la sesión.

*Sesión del día 16.*

Fué aprobada el acta de la del día 9.

A la Sección quinta pasó la circular del Sr. Gobernador con el Real decreto disponiendo que los Ayuntamientos procedan inmediatamente á la renovación de los hitos ó mojones permanentes que determinen las líneas divisorias de sus respectivos términos municipales.

Se concedió al Sr. Teniente de Alcalde D. Conrado Hernández 30 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto último.

Se concedió en arriendo á D. Francisco Agelet, por tiempo de un año, el teatro Principal.

Se acordó la concesión de algunos premios á los alumnos de las Escuelas municipales que más se hubieren distinguido durante el curso.

Fué aprobado un dictamen de la Sección primera proponiendo la cantidad por la que ha de suscribirse el Ayuntamiento para la construcción de faroles con destino al Rosario general de Nuestra Señora del Pilar.

Se concedió un socorro á Pabla Javierre como viuda del Guardia municipal Francisco Ainoza.

Se desestimó la instancia de Leopoldo Mercado y Francisco Sancho en la que pedían la cantidad necesaria para adquirir el título de Maestros elementales.

Se aprobó el programa de los festejos que en el corriente año han de celebrarse con motivo de la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

Fué concedida la licencia que tenían solicitada varios propietarios para obrar en sus respectivas casas.

Se aprobó un dictamen informando una moción acerca de las obras practicadas en la parte baja de la fachada de la casa núm. 17 de la calle de D. Alfonso I.

Quedó sin efecto la concesión hecha á D. José Sampietro para la toma del agua necesaria con destino al horno y habitaciones de la casa núm. 45 de

la calle del Sepulcro, y fué rescindido el contrato de encabezamiento hecho con D. José Urizar para el pago del arbitrio por la venta de carbón en ambulancia.

Se acordó que á los Guardias municipales Mariano Fernández y Félix Agud se les gratifique por ciertos servicios prestados en la Sección de higiene.

Se adjudicó á D. Florencio Iñigo, por cinco años, el servicio de extracción, conducción y enterramiento ó aprovechamiento de las caballerías y demás animales que mueran en la ciudad ó sus arrabales.

Se acordó el informe que ha de darse al Sr. Gobernador en la consulta que hace referente al expediente de arbitrios.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 23.*

Fué aprobada el acta de la del día 16.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador, como Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, disponiendo se libre una certificación con relación al expediente de Censos concejiles y otros asuntos.

Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Sr. Gobernador desestimando el recurso de alzada interpuesto por el Sr. Concejil D. Bartolomé Arroyo contra un acuerdo del Ayuntamiento para que los Maestros de las Escuelas de Torrero fuesen trasladados á las de la capital.

Se aprobó un oficio de la Intervención proponiendo la forma de consignar el pago de ciertas cantidades á la Excm. Diputación provincial.

Se acordó pasar á la Alcaldía todos los antecedentes relativos á ciertos servicios prestados por dos Guardias municipales deteniendo á dos sujetos que extraían sebo del Matadero.

Fué aprobado un dictamen de la Sección primera proponiendo se acceda á lo solicitado por el empresario del teatro Principal con motivo de la apertura del teatro.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que lo habían solicitado, y á la Superiora de las Hermanas de la caridad de Santa Ana la toma de agua para los usos domésticos de la casa números 96 y 98 de la calle del Coso.

Fué aprobado un dictamen de la Sección segunda proponiendo que durante las próximas ferias del Pilar se exhiba el caballo que por inútil para el servicio, tiene acordada la Municipalidad su venta, y al mismo tiempo que se adquiriera otro en sustitución de aquél.

Se anuló la concesión de agua hecha á D. Antonio Arqué para el horno de su casa, núm. 94 de la calle Mayor.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo el informe que ha de darse al Sr. Gobernador en el proyecto de reglamento para la organización de un Cuerpo de seguridad y vigilancia particular nocturna.

Se acordó la reforma de algunos artículos del reglamento de la Sección de higiene especial, y fué aprobado el informe que debe darse á la Administración de contribuciones en las instancias de varios vecinos del extra-radio, relativamente á la baja que en sus respectivos encabezamientos de consumos han pedido.

Se acordó elevar la oportuna consulta al Sr. Gobernador de la provincia referente á las dudas que ofrece á la Corporación el Real decreto de 30 de Agosto último, relativo á la renovación de mojones de los términos que determinan las líneas divisorias con los pueblos limítrofes.

Se autorizó al ramo de Guerra para que los Cuerpos de la guarnición puedan utilizar el monte común de San Gregorio como campo de instrucción.

Se acordó la venta de la uva existente en la viña del monte de San Gregorio.

Se concedió licencia á D. Miguel Escudero, don Pedro Sánchez y D. Miguel Sancho, para obrar en sus casas del camino de Torrero, núm. 268, de la carretera de Valencia y del barrio de las Casetas respectivamente.

A informe de la Sección primera pasó una instancia de D. Victorio Pina remitiendo un ejemplar del libro que ha publicado con el título de «Páginas de 1808 ó Memorias de un patriota», y pidiendo que el Ayuntamiento adquiera algunos ejemplares para la Biblioteca.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 30.*

Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 23, y el proyecto de arreglo para el pago de lo que se adeuda á la Excm. Diputación provincial por contingente de 1887-88 y de 1888-89.

Se acordó la ampliación de créditos de algunos capítulos y artículos del presupuesto de 1888-89.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento hecho á favor de D. Felipe Fernández para desempeñar interinamente la Escuela de niños del Arrabal.

Se acordó prorrogar por dos meses la licencia que disfruta el Sr. Concejil D. Antonio García, y quedó también enterada la Corporación del oficio en que el Empresario del teatro Principal remite las listas de la Compañía dramática y lírica que ha de actuar en dicho Coliseo en la próxima temporada.

A la Sección primera pasó un oficio del alumno pensionado D. Anselmo Gascón, exponiendo los trabajos que ha practicado durante el curso anterior y certificaciones de las notas obtenidas en sus estudios.

Se vió una comunicación del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar remitiendo el testimonio de adjudicación por costas á la Corporación de parte de un campo embargado á Luis Uriel en Utebo, en causa por robo de piedra; y se acordó quedar enterada.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. Santiago Pérez.

Quedó aprobado un dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo el informe que ha de darse al Sr. Gobernador en el proyecto de reglamento para la organización de un Cuerpo de seguridad y vigilancia particular nocturna, y otro que trata de la jubilación que ha de darse al oficial tercero de la Secretaría D. Juan José Latre.

Se acordó que al alumno pensionado D. Gregorio Alvarez se le abone el importe del título de Licenciado en Ciencias Físico-químicas.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mariano Palomo en la casa núm. 27 de la calle del Hospital, y á D. Conrado Aramburo en la núm. 14 de la calle de la Red.

Se autorizó á D. Bartolomé Saleté para construir un trozo de alcantarilla en la calle de D. Alfonso I, frente á su casa núm. 2 de la calle de Molino.

Fué aprobado un dictamen proponiendo las condiciones con que puede autorizarse al Ayudante del Laboratorio químico municipal D. Primitivo Sotes para pasar á Madrid á estudiar el Doctorado en la Facultad de Ciencias Físico-químicas.

Quedaron sobre la mesa dos informes, proponiendo la expropiación de las casas núm. 6, 14, 24 y 26 de la calle de Roda.

Se aprobó un dictamen informando una moción referente á que se haga desaparecer el mosaico colocado en la acera delante del establecimiento del Sr. Juderías en la calle de D. Alfonso I.

Se acordó satisfacer á los herederos de D. Miguel Martín lo que se les adeudaba por expropiación de terreno para ensanche de la vía pública en la calle de la Torre-nueva.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el abono á D. José Solá de 64 pesetas por la conducción de cadáveres desde el Hospital de coléricos al Cementerio en el año 1885.

Se denegó á D. Luis Polo la concesión de licencia que había solicitado para practicar ciertas obras en su casa núm. 23 de la calle de D. Juan de Aragón, y á los Sres. Campos y Lizabe su instancia sobre encabezamiento de la fábrica de harinas que

poseen para el pago de los derechos de consumos.

Se acordó la inclusión en las listas electorales de varios interesados que lo habían solicitado y se denegó á otros por no reunir las condiciones necesarias.

Se concedió licencia para obrar, á D. Pedro Martínez Sangrós en la casa núm. 32 del paseo de María Agustiu.

Fué aprobado un dictamen proponiendo el pago de los premios devengados por los cazadores de animales dañinos capturados desde el 3 de Agosto último.

A las Secciones primera y segunda pasó una instancia de los vecinos de la calle de Cerdán, pidiendo permiso para colocar postes en la vía pública desde la plaza de la Constitución por la calle del Coso, á fin de poder iluminar con luz eléctrica durante las fiestas del Pilar la referida calle de Cerdán.

Después de anunciadas por los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

## SECCIÓN SEXTA.

### Comisión inspectora del Censo electoral para Diputados provinciales del distrito de Caspe.

Esta Comisión hace presente á todos los Ayuntamientos que componen las Secciones para la elección de Diputados provinciales, que modificado el sistema de la de cargos municipales, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último y ley de 28 de Diciembre de 1878, el día 29 del actual, y hora de las once de su mañana, se celebrará el acto de la designación de Interventores en esta cabeza de distrito electoral, ante la Comisión inspectora del censo y el Juez de primera instancia. En el acto y no antes serán recibidos y depositados sobre la mesa los pliegos que contengan las cédulas ó actas para la designación de Interventores, y que éstas no podrán llevar la fecha más que ocho días antes de la elección.

Y para su cumplimiento y el de las demás disposiciones que rigen sobre el particular, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Caspe 18 de Noviembre de 1889.—El Presidente, Luis Oms.—El Secretario, Mariano Blasco.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada en el día de ayer, proceder á la constitución de una Junta de regantes que se entienda con el pago de la Alfardilla á la Hermandad de la acequia denominada de Pedrola, así como también con el cobro y pago del agua del Canal y Guardería rural y con las demás operaciones inherentes á la propiedad rústica, para lo que deberán formarse las correspondientes ordenanzas de riego, por el presente anuncio se cita á sesión á todos los propietarios de fincas rústicas de este término municipal para el domingo próximo 24 de los corrientes, á las diez de su mañana, la que se celebrará en esta Casa Consistorial, teniendo presente que para tomar acuerdo será precisa la comparecencia de la mitad más uno de los propietarios.

Figueruelas 18 de Noviembre de 1889.—El Alcalde, Marcos Castán.